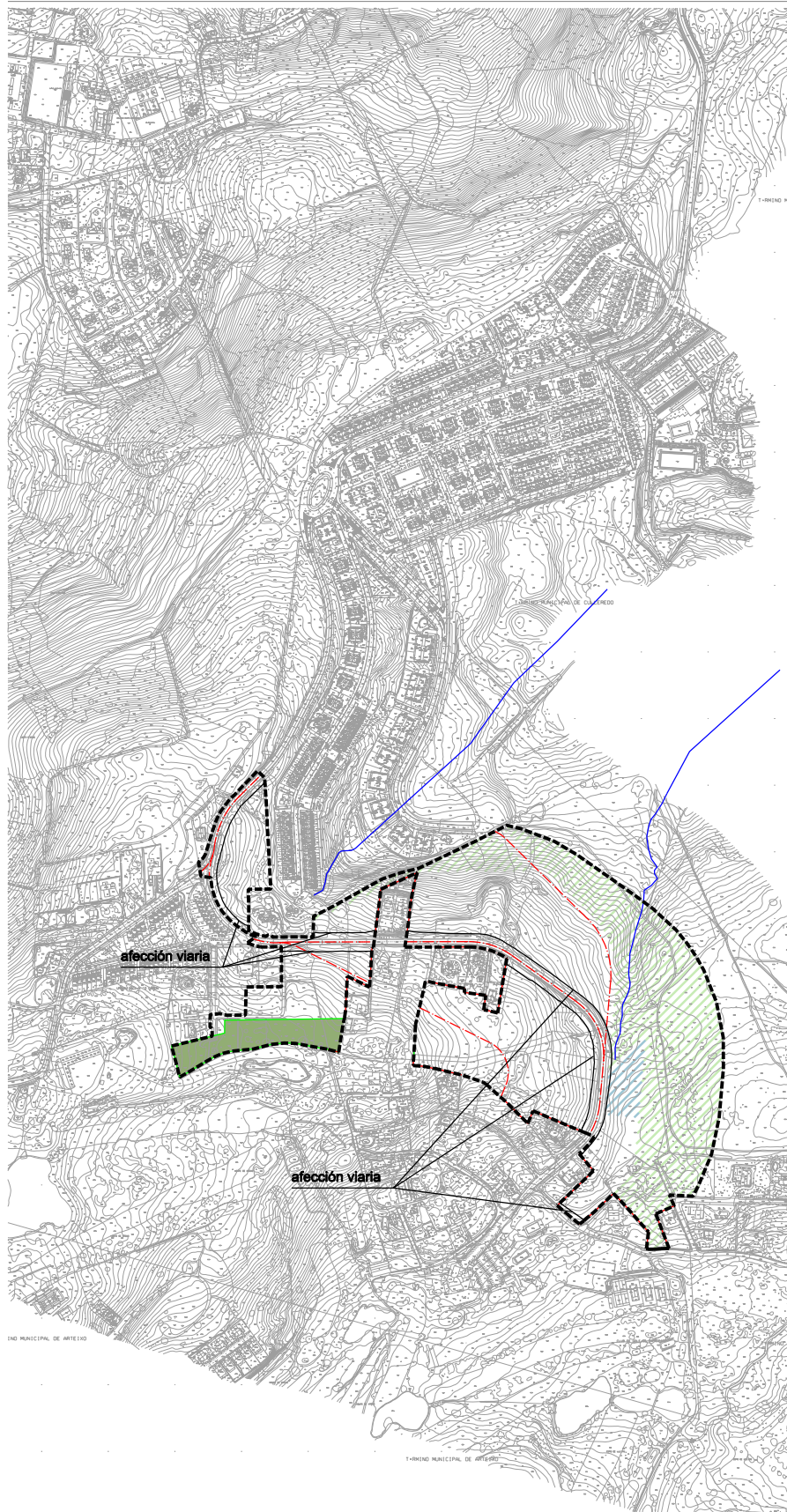


**Ámbito:**

Suelo URBANIZABLE DELIMITADO situado en A Zapateira, lindando con el término municipal de Culleredo.

SUPERFICIE TOTAL 227.456,49 m²

Objetivos:

Completar el tejido residencial de la urbanización. Obtener los espacios libres lineales que garanticen la continuidad de los espacios libres y una correcta implantación en el terreno. Mejorar la accesibilidad viaria al ámbito y las conexiones. La naturaleza del desarrollo debe enfatizar su presencia en el Parque Alto metropolitano de la cota 25.

Condiciones de ordenación, edificación y uso:

Usos previstos:

Residencial unifamiliar 100,00 %

Las tipología edificatoria es: edificación unifamiliar aislada y/o adosada.

La altura máxima para todas las edificaciones será de 10 metros, incluyendo antenas, pararrayos, chimeneas, equipo de aire acondicionado, cajas de ascensores, carteles, remates decorativos, etc.

Los sistemas grafiados rayados son indicativos.

Superficie edificable 43.59147 m²

Previsión de dotaciones públicas:**SISTEMAS LOCALES**

Red viaria	-	m ²
Espacios libres	74.408,17	m ²
Equipamientos	4.468,13	m ²
TOTAL	78.876,30	m ²

SISTEMAS GENERALES

Red viaria	-	m ²
Espacios libres	10.248,19	m ²
Equipamientos	0,00	m ²
TOTAL	10.248,19	m ²
Plazas de aparcamiento pb/pv	223 p	/ 670 p

Se reservará, como mínimo, el suelo correspondiente al porcentaje de la superficie edificable destinada a uso residencial para la construcción de viviendas de protección pública que se incluye en el cuadro de las normas urbanísticas, en 4.- Vivienda de Protección Oficial.

Condiciones de gestión y ejecución:

Iniciativa PRIVADA.

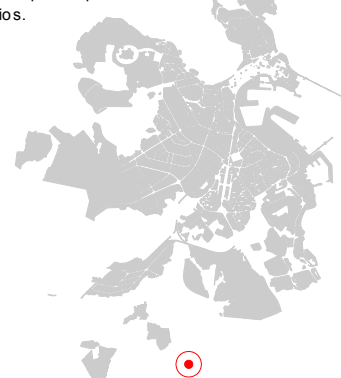
Incluida en el área de reparto AR SUD7

Ejecución por el sistema de reparcelación en la modalidad de COMPENSACIÓN.

Se deberá contemplar la conexión o refuerzo de los sistemas viarios de enlace a los sistemas generales existentes en el municipio.

El ámbito se encuentra situado dentro de la zona de afectación de servidumbres aeronáuticas, por lo que deberá cumplir las determinaciones establecidas en los art. 4.7.1 y 3.3.10 de las normas urbanísticas.

El plan parcial, en el momento de su desarrollo, establecerá un vial con el término municipal de Culleredo, en cumplimiento con el acuerdo Plenario de fecha 15 de Junio de 1992, por el que se aprobó el deslinde entre ambos municipios.



plano M47-49,N47-49,O48-50

red viaria	L	G
espacios libres	L	G
equipamientos	L	G
infraestructuras	L	G
red ferroviaria	L	G
espacios portuarios	L	G

SISTEMAS

no ocupada por edificación	
número de plantas	Nº
rasantes	+
"regato"	+
elemento protegido	
afección	



ámbito	---
ámbito adscrito	---
eje estructurante	---
eje verde estructurante	---
límite sistema/norma zonal	---
límite término municipal	---

ORDENACIÓN

Marzo 2013

REVISIÓN DEL PGOM

1:10.000
0 25 50 100 M.

Ayuntamiento de A Coruña
Concello da Coruña

